



Preguntas FRECUENTES



Preguntas Frecuentes (FAQ) | Desafío Innovar por el Clima 2026

Este documento reúne las respuestas a las dudas más comunes sobre la convocatoria "Desafío Innovar por el Clima 2026", organizado por la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital de la Municipalidad de Córdoba a través de CorLab, en articulación con el Fondo Juventud y Acción Climática (YCAF) que fue establecido y es respaldado por Bloomberg Philanthropies, y ejecutado en alianza con el Bloomberg Center for Public Innovation (BCPI) en Johns Hopkins University, C40 Cities Climate Leadership Group y United Cities and Local Governments (UCLG), como un proyecto con patrocinio fiscal de Rockefeller Philanthropy Advisors (RPA).

Se aclara que el presente documento no reemplaza a las [Bases y Condiciones](#) de la convocatoria, por lo que se recomienda revisarlas de manera completa antes de enviar una postulación.

1. ¿Qué es el "Desafío Innovar por el Clima 2026"?

Es una convocatoria abierta que busca promover el liderazgo de las juventudes cordobesas en el diseño e implementación de soluciones climáticas innovadoras para los desafíos ambientales y urbanos de la ciudad de Córdoba. Forma parte del programa internacional [Youth Climate Action Fund](#) (YCAF).

2. ¿Quiénes pueden postularse al Desafío?

La convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro legalmente constituidas, con al menos un (1) año de antigüedad y con sede en la ciudad de Córdoba. Esto incluye:

- Asociaciones civiles y fundaciones.
- Cooperativas, clubes y centros vecinales.
- Instituciones educativas y organizaciones comunitarias.
- Otras personas jurídicas sin fines de lucro legalmente constituidas que cumplan los requisitos.



Preguntas **FRECUENTES**



3. ¿Quiénes **NO** pueden participar?

Quedan excluidos de la participación:

- Personas humanas.
- Personas jurídicas con fines de lucro.
- Personas jurídicas sin fines de lucro que no cumplan con los requisitos de antigüedad y sede.
- Organizaciones que promuevan actividades político-partidarias o electorales a través del proyecto.
- Funcionarios o agentes del Estado Municipal (salvo cooperativas de servicios públicos bajo ciertas condiciones).
- Deudores municipales o quienes hayan incumplido contratos previos con la Municipalidad.
- Organizaciones suspendidas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.

4. ¿Qué requisitos de edad y equipo deben cumplir los proyectos?

Cada proyecto debe ser diseñado, propuesto e implementado por un Equipo de Liderazgo Juvenil de mínimo 2 jóvenes de entre 15 y 24 años de edad. Asimismo, la organización postulante debe designar a un/a Director/a de Proyecto mayor de 18 años, quien actuará como representante institucional y administrador de los fondos.

5. ¿Qué pasa si en el Equipo de Liderazgo Juvenil participan menores de 18 años?

Es totalmente viable, pero la organización postulante es responsable de presentar autorizaciones escritas y firmadas de los padres, madres, tutores o representantes legales antes de iniciar el proyecto. Dichas autorizaciones deben contar con firmas certificadas por escribano o autoridad pública competente, consintiendo su participación y autorizando el tratamiento de sus datos personales e imagen con fines institucionales.



Preguntas **FRECUENTES**

6. ¿Cuántos proyectos serán seleccionados y qué financiamiento recibirán?

Se seleccionarán un total de 10 proyectos. Cada uno recibirá una microsubvención (aporte no reembolsable) de hasta cuatro mil dólares estadounidenses (USD 4.000) a desembolsarse en pesos argentinos.

7. ¿Se puede presentar más de un proyecto por organización?

Sí, una misma organización puede presentar más de una propuesta en la convocatoria. El Comité Evaluador podrá seleccionar un máximo de 3 proyectos pertenecientes a la misma organización, siempre que cada uno tenga mérito suficiente en la evaluación.

8. ¿Qué tipos de gastos son elegibles (se pueden financiar)?

Los fondos se deben destinar exclusivamente a la ejecución de la propuesta. Entre los gastos elegibles se encuentran:

- Suministros, materiales, herramientas, tecnología y alquiler de equipos necesarios para el proyecto.
- Costos de organización de eventos comunitarios, talleres o sesiones educativas (incluyendo alquiler de espacios, folletería y refrigerios básicos).
- Permisos necesarios para la implementación del proyecto.
- Transporte terrestre para los jóvenes o el equipo de trabajo vinculados directamente al proyecto.
- Material de difusión (fotografía, apoyo editorial, videografía).
- Honorarios razonables por capacitación y mentoría para la juventud participante.
- Viáticos pequeños para facilitar la participación de los jóvenes (comidas).
- Inversiones de capital esenciales (hasta un máximo del 50% de la subvención).
- Gastos administrativos de la organización por gestionar la microsubvención (hasta un máximo del 15% del total de los fondos).



Preguntas **FRECUENTES**



9. ¿Qué gastos **NO** se pueden financiar bajo ningún concepto?

No se admitirán financiamientos para:

- Gastos ya cubiertos por iniciativas preexistentes de la ciudad.
- Alquiler o servicios públicos de la propia organización postulante (salvo lo especificado para eventos del proyecto).
- Honorarios de oradores o tarifas de ponentes.
- Becas o apoyos económicos directos a personas o familias.
- Campañas políticas, actividades de cabildeo, registro de votantes o fines comerciales.
- Subvencionar o reotorgar fondos a otras organizaciones o personas.

10. ¿Cuáles son los ejes temáticos bajo los que se deben enmarcar los proyectos?

Las propuestas deben enmarcarse en las prioridades del [Plan de Acción Climática Local 2024-2030](#) (PAC) de Córdoba. Se definen 8 ejes temáticos priorizados:

1. Calor extremo, salud y cuidados comunitarios (ej. redes de refugios climáticos, alertas de olas de calor).
2. Infraestructura ecológica y salud urbana (ej. corredores biológicos, prevención comunitaria del dengue).
3. Adaptación territorial y justicia climática (ej. mejoras de bajo costo de confort térmico en barrios vulnerables).
4. Reducción de residuos y nuevos circuitos económicos (ej. economía circular, prevención de microbasurales).
5. Datos climáticos para gobernar (ej. sensores ciudadanos, redes de monitoreo de bajo costo).
6. Gobernanza climática y participación (ej. presupuestos climáticos barriales, asambleas ciudadanas).



Preguntas **FRECUENTES**

7. Movilidad y acceso climático (ej. infraestructura de sombra, micromovilidad territorial).

8. Energía y eficiencia energética (ej. techos solares comunitarios, climatización natural en viviendas).

11. ¿Cómo se evaluarán los proyectos presentados?

Un Comité Evaluador revisará las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Problemática y relevancia para el Plan de Acción Climática Local (Ponderación: 20%).
- Rol protagónico de los y las jóvenes en el diseño e implementación (Ponderación: 20%).
- Factibilidad técnica y económica dentro de los plazos de la convocatoria (Ponderación: 20%).
- Impacto directo y resultados medibles (Ponderación: 20%).
- Innovación y carácter novedoso de la propuesta (Ponderación: 10%).
- Antecedentes de idoneidad y diversidad del equipo u organización (Ponderación: 10%).

12. ¿Cuál es el plazo para postular un proyecto?

Las postulaciones se recibirán de manera digital a través del [sitio web oficial de la convocatoria](#) hasta el 28 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas (AM). No se aceptarán presentaciones fuera de este término.

13. ¿Cuánto tiempo dura la implementación del proyecto y cómo se divide?

El período total de ejecución es de hasta 5 meses y debe estructurarse obligatoriamente en 3 fases de implementación:



Preguntas **FRECUENTES**



- Fase 1 (Planificación) – Octubre / Noviembre de 2026: Establecimiento de actividades, definición de roles en el equipo y vinculación de asistencia técnica con la Unidad Ejecutora.
- Fase 2 (Hitos y Reporte parcial) – Noviembre / Diciembre de 2026: Avance en las actividades del proyecto, establecimiento de hitos clave y envío de un reporte de impacto parcial.
- Fase 3 (Cierre y Reporte final) – Enero / Marzo de 2027: Finalización de los hitos comprometidos, actividades de socialización de resultados autogestionadas en territorio y envío del reporte de impacto final.

14. ¿A quién le pertenecen los derechos del proyecto y de propiedad intelectual?

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos o prototipos presentados o generados corresponde exclusivamente a las organizaciones participantes y/o sus autores. Sin embargo, se otorga a la Municipalidad de Córdoba una licencia gratuita, irrevocable y no exclusiva para difundir información general, imágenes, videos e informes con fines de comunicación, académicos o institucionales del programa.

15. Si participé en las ediciones anteriores, ¿puedo volver a postularme?

Sí, las organizaciones que ya fueron beneficiarias en las ediciones anteriores de Innovar por el Clima pueden volver a participar nuevamente. El único requisito es que deben presentar una propuesta sustancialmente diferente a la que ya implementaron. Esto significa que el nuevo proyecto debe proponer enfoques distintos, nuevas soluciones técnicas, orientarse a otros públicos destinatarios o plantear una escala de intervención diferente a la anterior.